

## RIVAROLA, RODOLFO, "NOTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA"

*Revista de Educación, Sección Oficial, N° 113, octubre de 1890, pp. 689-691.*

## NOTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA

La Plata, Setiembre 25 de 1890.

*Al señor Director General de Escuelas.*

La Junta Directiva de la Sociedad Patriótica me encarga exponer al señor Director las siguientes consideraciones, pidiéndole se sirva ponerlas en conocimiento del Consejo de Educación.

Es un hecho notorio que las Escuelas Elementales de la Provincia no dan instrucción cívica á los millones de alumnos que la frecuentan y que salen de ellas sin preparación alguna para el ejercicio de los derechos y de los deberes que nuestras instituciones políticas atribuyen á cada ciudadano.

El hecho proviene de que el plan de estudios vigente, coloca la instrucción cívica en los grados 5° y 6° que no cursan en las escuelas elementales, sinó solamente en las dos ó tres escuelas graduadas con que cuenta la Provincia. Así, de más de treinta mil niños que el pueblo educa gratuitamente, apenas alcanzan

á sesenta mas ó menos el número de los que aprenden á conocer las instituciones del país en que viven.

No es pues extraño que la casi totalidad de las personas llamadas por la ley á desempeñar la función electoral, ignore profundamente sus deberes y sus derechos, como así mismo los derechos y los deberes de los funcionarios públicos, á cuyo nombramiento contribuye directa ó indirectamente.

La Junta Directiva sabe que el Consejo General de Educación se preocupa en este momento de modificar el plan de estudios, en el sentido de poner la Instrucción Cívica al alcance del mayor número posible de educandos, y, en esta virtud, se permite encargarle por intermedio del señor Director, que no solamente coloque aquel ramo entre los que cursan los alumnos de 3º y 4º grados, sino que tenga á bien dar preferencia en los programas, á la enseñanza de las funciones propias de cada ciudadano en el régimen electoral.

Lo esencial á nuestro juicio, no es que el alumno aprenda en abstracto las doctrinas constitucionales sino que aprendan á practicarlas por medio del sufragio popular, adquiriendo el conocimiento perfecto de la formación del registro cívico, de la organización de los comicios, de la manera de votar y de verificar los votos, de los recursos y penas establecidas por la ley contra el fraude y la violencia electorales. En una palabra, es necesario que cada ciudadano aprenda en la escuela á desempeñar el papel que nuestras instituciones le dan en el ejercicio de la soberanía del pueblo.

Para ello, es menester que los maestros estén debidamente preparados, y á este respecto, cree la Junta Directiva de la Sociedad Patriótica que hay mucho que hacer todavía.

Los programas que sirven para el exámen de maestros son demasiado pocos en materia de Instrucción Cívica á la vez que demasiado extensos en otras materias que no tienen tanta influencia sobre la felicidad del país.

Conviene exigir mayor preparación cívica en los maestros, á fin de que puedan transmitir consciente y fácilmente á sus alumnos, las nociones que necesitan en la vida republicana para de-

sempeñar su misión constitucional con provecho para el orden y la libertad.

Agradeciendo al Consejo General de Educación en nombre de la Sociedad Patriótica, la buena acogida que se digna prestar á estas observaciones, me es grato saludar al señor Director con mi consideración mas distinguida.

RODOLFO RIVAROLA.

Presidente.

*A. Belin Sarmiento,*

Secretario.

Setiembre 29 de 1890.